



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0280-2023-SENAMHI/OA

Lima, 22 de Noviembre del 2023

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 0271-2023-SENAMHI/OA de fecha 17 de Noviembre del 2023, sobre aprobación del proceso de estandarización para la “Ampliación de garantía y soporte de servidores DELL y sus componentes”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión”; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0271-2023-SENAMHI-OA, del 17 de Noviembre del 2023, se aprobó el proceso de estandarización para la “Ampliación de garantía y soporte de servidores DELL y sus componentes”; sin embargo, por error material se omitió consignar el número del Informe de la Unidad de Abastecimiento en el VISTO de la Resolución emitida;

Que, siendo que la omisión señalada en el párrafo precedente constituye un error material de la Resolución Directoral N° 0271-2021-SENAMHI/OA y que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, resulta necesaria su rectificación;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-SENAMHI/PREJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECTIFICAR** de Oficio el error material incurrido en el Visto de la Resolución Directoral N° 0271-2023-SENAMHI/OA, de la siguiente forma:

**DICE:**

**“VISTO:**

*El Memorando N° D000990-2023-SENAMHI-OTI de fecha 15 de setiembre de 2023, que remite el Informe Técnico de Estandarización para la “Ampliación de garantía y soporte de servidores DELL y sus componentes”, y el Informe N° D000XX-2023-SENAMHI-UA de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,”*

**DEBE DECIR:**

**“VISTO:**

*El Memorando N° D000990-2023-SENAMHI-OTI de fecha 15 de setiembre de 2023, que remite el Informe Técnico de Estandarización para la “Ampliación de garantía y soporte de servidores DELL y sus componentes”, y el Informe N° D000982-2023-SENAMHI-UA de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,”*

**Artículo Segundo.- MANTENER** vigente la Resolución Directoral N° 0271-2023-SENAMHI/OA, del 17 de Noviembre del 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**

Directora de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú